

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Segunda sesión
Ginebra, 30 de abril a 4 de mayo de 2012

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO ESPECIAL

Documento preparado por la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General de la OMPI, en su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en septiembre de 2009, aprobó la creación del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS). El CWS sustituyó al antiguo Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT). (Véanse el documento WO/GA/38/10 y los párrafos 236 a 249 del documento WO/GA/38/20.)

COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI

2. Cuando el CWS se reunió por primera vez en octubre de 2010 examinó una propuesta sobre las cuestiones de organización y el Reglamento especial, incluido su mandato, que figura en el Anexo del documento CWS/1/2. Hubo división de opiniones sobre la manera en que se debía interpretar la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en relación con el mandato del CWS en 2009, y no se llegó a un acuerdo definitivo sobre las cuestiones de organización y el Reglamento especial. (Véanse los párrafos 13 a 16 y 54 del documento CWS/1/10 Prov.)

3. Como complemento de los debates del CWS mencionados anteriormente, la Oficina Internacional invitó a la Asamblea General de la OMPI a que, en su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en septiembre de 2011, aclarara el mandato del CWS (véase el documento WO/GA/40/17). A raíz de los debates sobre las cuestiones mencionadas en relación con el mandato del CWS, la Asamblea General de la OMPI aclaró el mandato de la manera siguiente:

4. “En su 40º período de sesiones, la Asamblea General de la OMPI reafirmó y aclaró la decisión adoptada en su 38º período de sesiones, en 2009, en relación con la creación y el mandato del CWS según consta en el párrafo 229 del documento WO/GA/38/20. Asimismo, la Asamblea General de la OMPI confirmó y aclaró que el mandato fundamental es el que consta en los párrafos 11 a 16 del documento WO/GA/38/10 y acordó además que, a petición de los Estados miembros, la Secretaría procurará suministrar asesoramiento y asistencia técnica para fortalecer las capacidades de las oficinas de P.I. emprendiendo proyectos relativos a la difusión de información sobre normas técnicas de P.I. La Secretaría suministrará periódicamente al CWS informes por escrito dando cuenta detallada de esas actividades y de las demás actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades que emprenda en relación con el mandato, informes que suministrará igualmente a la Asamblea General. A fin de fomentar y facilitar la participación de expertos técnicos de países en desarrollo y PMA en las sesiones del CWS, la Asamblea General de la OMPI decidió que la Secretaría proporcione fondos para financiar la participación de los PMA y los países en desarrollo, con arreglo a los recursos presupuestarios disponibles.”

(Véanse los párrafos 182 a 190 del documento WO/GA/40/19.)

5. En el Anexo del presente documento se propone, para su consideración por el CWS, una propuesta revisada de las cuestiones de organización y de procedimiento relativas a ese Comité, así como su mandato y sus métodos de trabajo, que refleja la decisión anterior adoptada por la Asamblea General. Esta propuesta refleja asimismo los acuerdos provisionales logrados por el CWS durante sus debates en 2010.

(Véanse los párrafos 14 y 15 del documento CWS/1/10 Prov.)

6. Se invita al CWS a tomar nota del contenido del presente documento y a aprobar lo que se expone en el Anexo del presente documento respecto de las cuestiones de organización y el Reglamento especial.

[Sigue el Anexo]

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO ESPECIAL DEL COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI (CWS)

1. A reserva de lo dispuesto en las cuestiones de organización y en el Reglamento especial que figuran a continuación, el Reglamento General de la OMPI se aplicará al Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS).
2. El CWS informará a la Asamblea General de la OMPI al menos una vez cada dos años.
3. Las recomendaciones y propuestas del CWS podrán transmitirse a la Asamblea General de la OMPI, al Comité del Programa y Presupuesto o directamente al Director General, según sea necesario.
4. El CWS establecerá su programa de trabajo, sus prioridades y sus métodos de trabajo.
5. Las decisiones adoptadas por el CWS no serán obligatorias, sino que se formularán en forma de recomendaciones dirigidas a los Estados, especialmente a sus oficinas nacionales o regionales de propiedad industrial, a la Oficina Internacional de la OMPI, a las organizaciones internacionales y a cualquier otra institución nacional o internacional interesada en cuestiones de información en materia de propiedad industrial.
6. El CWS podrá establecer o disolver equipos técnicos, manteniendo siempre su número al mínimo. Los equipos técnicos se ocuparán de determinadas tareas, según sea necesario, y estarán sujetos a las normas previstas en los párrafos 23 a 29.

COMPOSICIÓN

7. Todos los Estados miembros de la OMPI, así como los miembros de la Unión de París o de la Unión de Berna que no sean Estados miembros de la OMPI serán miembros del CWS. Además, serán miembros del CWS, pero no tendrán derecho a voto, la Organización Africana para la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), la Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), la Organización Eurasiática de Patentes (OEAP), la Organización Europea de Patentes (OEP), el Instituto Nórdico de Patentes (NPI), la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), la Unión Europea y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).
8. El Director General podrá invitar o, a petición del CWS, invitará en calidad de observadores a representantes de organizaciones intergubernamentales interesadas (distintas de las organizaciones miembros antes mencionadas) y de organizaciones internacionales y nacionales no gubernamentales interesadas, así como a los de organizaciones que brindan servicios de información en el campo de la propiedad intelectual, que no estén acreditadas en calidad de observador en las reuniones de la OMPI. Los observadores no tendrán derecho a voto.

MANDATO

9. La Asamblea General de la OMPI aclaró el mandato del CWS en su cuadragésimo período de sesiones, en 2011, de la manera siguiente (véanse los párrafos 182 a 190 del documento WO/GA/40/19):

“En su 40º período de sesiones, la Asamblea General de la OMPI reafirmó y aclaró la decisión adoptada en su 38º período de sesiones, en 2009, en relación con la creación y el

mandato del CWS según consta en el párrafo 229¹ del documento WO/GA/38/20. Asimismo, la Asamblea General de la OMPI confirmó y aclaró que el mandato fundamental es el que consta en los párrafos 11 a 16² del documento WO/GA/38/10 y acordó además que, a petición de los Estados miembros, la Secretaría procurará suministrar asesoramiento y asistencia técnica para fortalecer las capacidades de las oficinas de P.I. emprendiendo proyectos relativos a la difusión de información sobre normas técnicas de P.I. La Secretaría suministrará periódicamente al CWS informes por escrito dando cuenta detallada de esas actividades y de las demás actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades que emprenda en relación con el mandato, informes que suministrará igualmente a la Asamblea General. A fin de fomentar y facilitar la participación de expertos técnicos de países en desarrollo y PMA en las sesiones del CWS, la Asamblea General de la OMPI decidió que la Secretaría proporcione fondos para financiar la participación de los PMA y los países en desarrollo, con arreglo a los recursos presupuestarios disponibles.”

SESIONES

10. El CWS se reunirá una vez al año en sesión ordinaria y recibirá informes anuales sobre la marcha de los trabajos de sus órganos subsidiarios.

MESA DIRECTIVA

11. El CWS tendrá un Presidente y dos Vicepresidentes y los elegirá por un mandato de dos sesiones ordinarias consecutivas. El Presidente y los Vicepresidentes podrán ser reelegidos únicamente por un nuevo mandato para el período inmediatamente posterior a aquel en que desempeñen sus funciones.

¹ El texto del párrafo 249 reza así: “La Asamblea General aprobó la propuesta contenida en los párrafos 11 a 16 del documento WO/GA/38/10, con la modificación de la Delegación de la Argentina con respecto de la creación y el mandato del CWS, y aplazó la cuestión de la creación del CGI hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General en 2010.

² El texto de los párrafos 11 a 16 reza así:
“11. Se propone la sustitución del SCIT por los siguientes dos órganos a partir de principios del próximo bienio 2010/11: i) Comité de Normas de la OMPI (CWS) y ii) Comité de la Infraestructura Mundial de Propiedad Intelectual (CGI).

12. La finalidad sería que estos comités trabajen de forma independiente y dado el caso, elaboren propuestas o informes de actividades para someterlos a consideración de la Asamblea General de la OMPI o de las asambleas competentes.

13. El mandato del CWS sería continuar su labor de revisión y elaboración de las normas de la OMPI relacionadas con la información sobre propiedad intelectual. El CWS realizaría, en efecto, la misma labor que el SDWG, pero con otro nombre.

14. El mandato del CGI sería debatir temas relacionados con la infraestructura mundial de propiedad intelectual que no están comprendidos en el mandato del CWS, entre otros, la elaboración de prácticas óptimas, así como de herramientas comunes y enfoques coherentes respecto de diversos proyectos para fortalecer la cooperación internacional e intercambiar datos e información sobre propiedad intelectual.

15. Habida cuenta de que los Estados miembros están familiarizados con la metodología de trabajo y procedimientos del SCIT (documento SCIT/7/14), se propone su aplicación mutatis mutandis a los nuevos comités.

16. El CWS sería convocado, en principio, una vez al año, y el CGI se reuniría según sea necesario. Para el próximo bienio 2010/11, se han previsto los recursos necesarios, en el proyecto de programa y presupuesto con cargo a los programas 12, 14 y 15, para convocar hasta dos sesiones del CWS y una sesión del CGI.”

DOCUMENTACIÓN PARA LAS REUNIONES

12. La documentación para las reuniones se publicará en el sitio Web de la OMPI y, previa petición, se suministrará en papel. La carta de invitación y el proyecto de orden del día se distribuirán en papel y se publicarán en el sitio Web de la OMPI.

CREACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS

13. El CWS creará distintas tareas.

14. Un Estado miembro, un observador, un equipo técnico o la Oficina Internacional podrán iniciar el examen de una nueva propuesta, cuestión o actividad, incluidas las peticiones de revisión de normas técnicas de la OMPI o la preparación de nuevas normas técnicas, presentando por escrito una reseña de proyecto a la Secretaría. En la reseña de proyecto deberá figurar una descripción clara del problema o cuestión específica que ha de examinarse, y se indicará la manera en que se ha determinado. Asimismo, en la reseña se expondrán los objetivos de la tarea, las soluciones alternativas y los beneficios previstos.

15. La Secretaría presentará las peticiones y las reseñas de proyectos recibidas en la siguiente sesión que vaya a celebrar el CWS, para su examen. El CWS determinará si cada una de las peticiones entra dentro de su mandato y la manera de proceder a ese respecto. Asimismo, el CWS decidirá las medidas ulteriores adecuadas, así como si existe la necesidad de crear una tarea y un equipo técnico que se ocupe de ella.

16. Respecto de cada petición adoptada como tarea que ha de ser incluida en el programa de trabajo, el CWS determinará la correspondiente descripción de la tarea y la prioridad que ha de otorgársele, además de establecer, en la medida de lo posible, las medidas propuestas y los plazos previstos.

17. Si la tarea no debe asignarse a un equipo técnico determinado, el CWS designará un responsable de la tarea.

MÉTODOS DE TRABAJO

18. El CWS y, en particular, sus equipos técnicos basarán sus métodos de trabajo en el uso intensivo de medios electrónicos establecidos por la Secretaría. Gracias a ello se garantizará la flexibilidad necesaria para que el mayor número posible de miembros y observadores interesados de todo el mundo tomen parte en los debates y examinen las cuestiones en un breve plazo.

19. El CWS tendrá la facultad de aprobar la creación de nuevas Normas técnicas de la OMPI o de revisar las Normas técnicas existentes. Sin embargo, el CWS podrá establecer un mecanismo para alcanzar acuerdos por medios electrónicos, que podrá delegarse en los equipos técnicos, cuando sea necesario.

20. Al final de cada sesión del CWS se aprobará un resumen de la Presidencia. En el resumen se hará referencia únicamente a las decisiones adoptadas por el CWS y a la situación en que se hallen las tareas. Tras la clausura de la sesión se publicará un informe detallado de la sesión del CWS en el sitio Web de la OMPI para que se formulen comentarios. La aprobación del informe de la sesión del CWS podrá tener lugar por medio de foros electrónicos. De no ser posible alcanzar un acuerdo sobre el informe detallado por medios electrónicos, la aprobación de dicho informe se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión del CWS.

21. En el informe detallado de la sesión del CWS se reflejarán únicamente las conclusiones del CWS (decisiones, recomendaciones, opiniones, etc.) y no se recogerán, en particular, las declaraciones hechas por los participantes, excepto en los casos en que se haya expresado una

reserva en relación con determinada conclusión o que se haya repetido una reserva tras alcanzar dicha conclusión.

EQUIPOS TÉCNICOS

22. Con el fin de examinar cuestiones específicas, se constituirán equipos técnicos teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) toda solicitud de creación de un equipo técnico podrá provenir de un miembro, de un observador o de la Oficina Internacional;
- b) el CWS deberá acordar un mandato claro para el equipo técnico antes de sus primeras deliberaciones; en ese mandato figurarán:
 - la tarea o tareas que ha de acometer el equipo técnico;
 - la designación de un responsable del equipo técnico;
 - la competencia técnica o profesional que han de tener los delegados que participen en las deliberaciones del equipo técnico; y
- c) los equipos técnicos presentarán informes al CWS.

23. La Secretaría establecerá y mantendrá un foro electrónico para cada equipo técnico, y proporcionará al responsable del equipo técnico la asistencia necesaria para ejecutar la labor asignada a dicho equipo.

24. En las invitaciones dirigidas a miembros y observadores para que designen sus representantes a fin de que participen en la labor del equipo técnico se indicará especialmente la competencia profesional o técnica necesaria a ese respecto.

25. Se otorgará la condición de observador en el foro electrónico del equipo técnico a los contratistas externos de una oficina de propiedad industrial, si la petición procede directamente de un miembro.

26. Los equipos técnicos realizarán su labor en un entorno dinámico y flexible. En el desempeño de sus funciones utilizarán habitualmente medios electrónicos como los foros electrónicos, pero también podrán celebrar reuniones en caso necesario. La información examinada y la labor realizada por un equipo técnico en una reunión se publicarán en el foro electrónico a fin de que puedan expresar sus opiniones los miembros del equipo técnico que no hayan podido asistir a la reunión.

27. El responsable del equipo técnico se encargará de iniciar y dirigir las deliberaciones del equipo técnico, dando cuenta al CWS de los acuerdos alcanzados por dicho equipo y presentando, por medio de la Secretaría, las correspondientes propuestas a fin de que sean consideradas por el CWS.

28. El CWS considerará, revisará y tomará las decisiones apropiadas respecto de las recomendaciones del equipo técnico o las remitirá nuevamente a este último para que vuelvan a ser examinadas.

[Fin del Anexo y del documento]